

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Aldea del Rey sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, cuyo texto íntegro referido a la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 6º.-Cuotas tributarias.

6.1. Tarifas:

1. Cuota fija de servicio: 6,4774 euros por trimestre.
2. Derecho acometida a red general: 43,39 euros.
3. Conservación acometidas y contadores: 2,0004 euros por trimestre.
4. Facturación por consumo al trimestre:

Consumo residencial:

- De 0 m³ a 15 m³: 0,1279 euros/m³.
- De 15 m³ a 30 m³: 0,3582 euros/m³.
- De 30 m³ a 50 m³: 0,5118 euros/m³.
- De 50 m³ a 100 m³: 1,7406 euros/m³.
- De 100 en adelante: 2,6236 euros/m³.

Consumo industrial:

- De 0 m³ a 50 m³: 0,2560 euros/m³.
- De 50 m³ a 100 m³: 1,7406 euros/m³.
- De 100 m³ en adelante: 2,6236 euros/m³.

Familias numerosas:

- De 0 m³ a 15 m³: 0,1279 euros/m³.
- De 15m³ a 50 m³: 0,3582 euros/m³.
- De 50 m³ a 100 m³: 1,7406 euros/m³.
- De 100 en adelante: 2,6236 euros/m³».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Aldea del Rey, a 6 de enero de 2018.-El Alcalde, Luis María Sánchez Ciudad.

Anuncio número 117

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>